

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11602.-

VISTO:

El Expediente N° CD-056-S-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor SANDOBAL EMILIO DEL TRANSITO, LE. N° 7.561.430, con domicilio en la calle Maestros Neuquinos N° 804 de esta ciudad, solicita quita de intereses y eximición respecto de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, Obra de Asfalto N° 06-256, respecto del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-0916-0000.-

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social el recurrente se encuentra tramitando su jubilación, padece de artrosis y subsiste con ingresos informales del orden de los Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) mensuales.-

Que si bien el peticionante reconoce su deuda, y ofrece cancelar la misma mediante el pago de cuotas de Pesos Cincuenta (\$50.-) por cada concepto, la cuota propuesta es insuficiente para cancelar sus obligaciones en un plazo razonable.-

Que su avanzada edad (71 años) y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 177/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N°, 18/2009 el día 05 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor SANDOBAL EMILIO DEL TRANSITO, LE. N° 7.561.430, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto N° 6-256, respecto del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-0916-0000.-

Municipalidad de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y -----la que se genere el futuro, que mantiene con el Municipio el señor SANDOBAL EMILIO DEL TRANSITO, LE. N° 7.561.430, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, respecto del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-0916-0000.-

ARTICULO 3º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 4º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 5º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-056-S-2009).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Intendencia Municipal
Municipal N° 1748
11 / 12 / 09

Ordenanza Municipal N° 11602 / 2009 P
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 056 S 09